



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2012-MDM/AL

Máncora, 10 SEP 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Memorandum N° 261-2012-GM/GM, de fecha 04 de Setiembre del 2012, de la Gerencia Municipal, a través del cual solicita la reestructuración de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Máncora; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los Asuntos de su competencia;

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan, estableciéndose además en su artículo 32°, que en las entidades de la Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que, el artículo 164° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el proceso administrativo disciplinario será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 165° del mismo cuerpo legal prescribe que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada Comisión será presidida por un Funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera profesionales que resulten necesarios, teniendo como facultad, conforme lo regula el artículo 166°, calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario.

En caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2012-MDM/AL, de fecha 31 de Mayo del 2012, se Dispuso la Recomposición de los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Municipalidad Distrital de Máncora;

Que, con Memorandum N° 261-2012-GM/GM, de fecha 04 de Setiembre del 2012, de la Gerencia Municipal, a través del cual solicita la reestructuración de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Máncora, en vista que algunos integrantes ya no tienen vínculo laboral con esta entidad;



Arch



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, la Recomposición de los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Municipalidad Distrital de Máncora, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES:

Abog. Natalie Luque Aguilar Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.	Presidente
Srta. Edelma Tempora Agurto Guerrero Jefa de la Oficina de Personal.	Miembro
Sra. María Isabel Amaya Vilchez Representante de los Servidores Municipales.	Miembro

### MIEMBROS SUPLENTE:

CPC. Yolvi Huamán García Jefe de la Unidad de Administración.	Presidente
Sra. Pilar Coronado Chero. Jefa de la Unidad de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva.	Miembro
Sra. Alida Peña Aponte Representante de los Servidores Municipales.	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 182-2012-MDM/AI., de fecha 31 de Mayo del 2012.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a los miembros integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Máncora el estricto cumplimiento de las disposiciones internas y demás normas legales complementarias vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los Miembros integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Máncora.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de Máncora  
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE

La  
Archivo  
Secretaría General  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Unidad de Administración  
Gerencia Municipal  
Integrantes de la Comisión